

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 30 de noviembre de 2021. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 2437

Palmira, Valle del Cauca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00307-00
Demandante:	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
Apoderada judicial:	Doris Castro Vallejo
Correo electrónico:	puertaycastro@puertaycastro.com
Demandado:	Luis Fernando Prado Suarez

I. Asunto:

Revisado el escrito proveniente de la Inspección Primera de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, donde solicita informar el lugar donde deberá ser depositado el vehículo objeto de la medida una vez sea inmovilizado, se observa que le asiste confusión a aquella dependencia administrativa por cuanto esta Judicatura únicamente ordenó registrar la cautela de embargo y una vez hecho esto, se remitiera certificado de tradición del vehículo en mientes con el objeto de constatar el registro de la medida.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – OFICIAR a la Inspección Primera de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, con el objeto de informar que esta Judicatura no ha ordenado la inmovilización del vehículo individualizado con la placa **WDL-479** de propiedad del Sr. Luis Fernando Prado Suarez, sino únicamente registrar la cautela de embargo comunicada y una vez hecho esto, remitir el certificado de tradición del citado vehículo.

SEGUNDO. – REQUERIR a la Inspección Primera de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira para que sirva expedir y remitir a esta Judicatura, el certificado de tradición del vehículo individualizado con la placa **WDL-479** de propiedad del Sr. Luis Fernando Prado Suarez. Los costos derivados de la expedición deberán ser sufragados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MS

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 90 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 01 DE DICIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef418fc4a3ad3b94b243cf3c14dbb8e58498b5bf1f8e6df0692db8cce96644c**

Documento generado en 30/11/2021 04:38:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>